MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2648 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y JOSE LUIS PARDO HERNÁNDEZ

Entre los suscritos, por una parte, **JUAN DAVID LEMUS PACHECO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.748.785 de Barranquilla, quien actúa en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,** de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 6494 del 21 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 8299 del 11 de abril de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación de la Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No.17788 del 16 de abril de 2013, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **JOSE LUIS PARDO HERNÁNDEZ,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.011.327 expedida en San Andres actuando en nombre propio, quién declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución, los artículos 8º de la ley 80 de 1993, 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2648 de 2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 20 de octubre de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2648 de 2023, entre la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y **JOSE LUIS PARDO HERNÁNDEZ** cuyo objeto es: "*Prestar sus servicios Profesionales al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, para apoyar los asuntos jurídicos en los municipios donde se encuentran ubicadas las Casas del Consumidor y demás locaciones donde se desarrollen las estrategias en materia de protección al consumidor a cargo de la RNPC..*". **SEGUNDA:** Que se determinó el plazo del contrato "hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal". **TERCERA:** Que se estableció el valor del contrato "hasta la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE ($11.000.000.00),** incluidos todos los impuesto y costos directos e indirectos a los que haya lugar". **CUARTA:** Que la forma de pago se estableció de la siguiente manera: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el PAC (Plan Anual Mensual de Caja) pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **UN (1) PRIMER PAGO VENCIDO**, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de octubre de 2023, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, soporte del cargue de la póliza aprobada en el SECOP II, y demás trámites administrativos a que haya lugar., **UN(1) UN PAGO MENSUAL VENCIDO**, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000),** contados a partir de noviembre de 2023, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a que haya lugar., **UN(1) ULTIMO PAGO**, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.750.000),** incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, presentación del formato GA01-F10, formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución y demás trámites administrativos a que haya lugar. **QUINTA:** Que el día 20 de octubre de 2023, al referido Contrato se le asignó el registro presupuestal No. 691423 y se le aprobó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 155549 expedida por Segurexpo de Colombia S.A., configurándose esta como la fecha de inicio del contrato. **SEXTA:** Que el supervisor del contrato solicitó al

Secretario General de la Superintendencia de Industria y Comercio la modificación de la cláusula Quinta del contrato 2648 de 2023, a través del Memorando No. 23-461211- -5-0 del 05 de diciembre de 2023, solicitud que se justifica, en el requerimiento realizado por el supervisor la cual se encuentra en el expediente y hace parte integral de la presente modificación. **SEPTIMA:** Que el contrato se encuentra vigente y en virtud de la autonomía de la voluntad, de que no se genera desequilibrio económico alguno y teniendo en cuenta su viabilidad legal y contractual, es procedente la celebración de la presente modificación al suscrito Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por lo que las partes. **ACUERDAN: PRIMERA: MODIFICAR** la Cláusula Quinta, en el sentido de hacer una reducción al valor del contrato, conforme con la solicitud de modificación que hace parte del presente documento, el cual quedará, así: **QUINTA- VALOR:** El valor del contrato establecido es hasta la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.450.000),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **SEGUNDA:** Se solicita a la Directora Financiera, liberar recursos al contrato por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($550.000),** con cargo al Registro Presupuestal No. 691423 de 2023. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Los demás términos y cláusulas del contrato continúan vigentes y sin ninguna modificación, en cuanto no sean contrarias al presente documento. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2648 de 2023, se entiende perfeccionada e inicia su ejecución con la suscripción de la misma y expedición de registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior se firma, en la ciudad de Bogotá D.C. a los15 de diciembre de 2023.

EL CONTRATANTE

JUAN DAVID LEMUS PACHECO
Secretario General

EL CONTRATISTA

JOSE LUIS PARDO HERNÁNDEZ
Contratista

Proyectó: MARÍA CAMILA BOLAÑOS- GRUPO DE CONTRATACIÓN
Revisó: MARCELO BARRETO – COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Aprobó: CLAUDIA MILENA LÓPEZ OÑATE – DIRECTORA ADMINISTRATIVA